



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ENE 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0129 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios denominado "Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera", suscrito con fecha 13 de octubre de 2022, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios denominado "**Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera**", celebrado entre la **Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de octubre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN N° 8

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO LA ISLA CARRETERA"**

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, a 13 de octubre de 2022, entre, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditar por su Secretaría Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Prat N° 856, 7º piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.0004, representado según se acreditará por su Directora (S), doña María Paz Cueto Goycolea, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Bellavista N° 168, 52 piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, chileno, profesor, cédula nacional de identidad N° 8.526.167-3, ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. —

Con fecha 25 de octubre de 2019, los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios (GIT) de familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, sancionado por Resolución Exenta N ° 3.284, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la SEREMI. Con fecha 02 de marzo de 2020, las partes acordaron la modificación N ° 1 de Convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N ° 839 de fecha 25 de marzo de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objeto aumentar el presupuesto disponible del Instrumento en \$8.000.000 para la contratación de Gestor Comunal que apoyase en las labores relativas a la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio de los Convenios vigentes en la comuna. Lo anterior implicó incorporar una nueva transferencia de recursos por el monto antes señalado, como así también definir las funciones específicas que corresponderán a dicho Gestor Comunal. Con fecha 27 de marzo de 2020, las partes suscribieron la modificación N ° 2 del instrumento, aprobada mediante Resolución Exenta N ° 849 de fecha 01 de abril de 2020 de la SEREMI. Ésta tuvo por objeto incorporar una cláusula que permitiese justificadamente a la MUNICIPALIDAD, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 80% de la primera remesa, solicitar la transferencia de la tercera remesa, para dar con fecha 17 de agosto de 2020, se suscribe la modificación N ° 3 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N ° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objetivo aprobar nuevos recursos para 18 beneficiarios que se encuentran aplicando su GIT e incorporar a 10 nuevas familias al Instrumento. A su vez se aumentaron los recursos y plazos disponibles para el Gestor Comunal.

Con fecha 01 de marzo de 2021, las partes suscriben modificación N ° 4 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N ° 302 de fecha 03 de marzo de 2021 de la SEREMI, cuyo objeto fue autorizar nuevos recursos para 08 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, por un monto total de \$ 36.750.000. Con fecha 08 de marzo de 2021, las partes acuerdan suscribir modificación N ° 5 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N ° 539 de fecha 14 de abril de 2021, de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objetivo, incorporar una nueva transferencia de \$20.250.000 para el año 2021; recursos que en todo caso ya se encontraban aprobados mediante MEMO N ° 32 de fecha 26 de enero de 2021 por parte del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, referente a la autorización previa para la tramitación de la modificación N ° 4 del Convenio mencionada en el considerando anterior.

Con fecha 20 de julio de 2021, los comparecientes acuerdan suscribir modificación N ° 6 Convenio, aprobada a través de Resolución Exenta N ° 1670 de fecha 14 de septiembre de 2021 de SEREMI. Dicha modificación tiene por objetivo, aumentar los recursos disponibles para 03 beneficiarios en \$9.000.000, por un período de entre 3 y 12 meses.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, los comparecientes suscribieron la modificación N ° 7 del Convenio, aprobada a través de Resolución Exenta N ° 99 de fecha 26 de enero de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicha modificación tuvo por objeto aumentar los recursos disponibles de 22 familias, por un monto de \$61.250.000 y aumento de recursos del Gestor Comunal por un total de \$14.700.000 pesos, aumentando el convenio a un total de \$330.700.000 de pesos.

Con fecha 25 de mayo de 2022, mediante ORD. N ° 617, la MUNICIPALIDAD solicita poder gestionar redistribución de los recursos para los beneficiarios pertenecientes al Campamento La Isla Carretera, basado en que los recursos aprobados de don Ramón Vásquez Aránguiz, fallecido en enero de 2021 y Sebastián Oyaneder Rámirez, término unilateral del beneficio por uso inadecuado, no serán utilizados y que se debe anticipar el próximo vencimiento del beneficio de los casos que se presenten, los cuales iniciará el proceso

Nombre	RUT	Meses Aprobados	Meses por aplicar
Génesis Zúñiga Delgado	[REDACTED]	29	1
Anita Zúñiga Delgado	[REDACTED]	20	4
Margarita Ahumada Ortega	[REDACTED]	14	3
Ángel Padilla del Castillo	[REDACTED]	24	1

Que mediante Ordinario N ° 4273 de fecha 23 de agosto de 2022, SERVIU Región de Valparaíso, solicita a Jefa del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, aprobar redistribución de recursos de gastos de traslado transitorio de beneficiarios del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón por un monto de \$9.000.000, en base a los siguientes antecedentes:

a. Beneficiarios con vivienda entregada o fallecido, que no harán uso de su GTT.

Estado	RUT	DV	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Monto a redistribuir (\$)
DS. 19 Proyecto Los Paltos	[REDACTED]	●	Luis	Córdova	Mora	\$1.500.000
DS. 19 Proyecto Los Paltos	[REDACTED]	3	Érica	Huenchullan	Huenchullan	\$1.500.000
AVC	[REDACTED]	4	Ángel	Padilla	Del Castillo	\$250.000
Fallecido	[REDACTED]	3	Ramón	Vásquez	Áranguiz	\$5.750.000

a. Familias con beneficio de adquisición de vivienda construida (AVC), con ingreso de antecedentes en Entidad de Asistencia Técnica Jurídica (ATJ) CODEH, por lo que requieren de nuevos recursos para resguardar su situación habitacional hasta la entrega de su vivienda definitiva.

b.

Estado	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV	Meses Asignados	Monto Asignado
AVC	Margarita	Ahumada	Ortega	[REDACTED]		12	9.000.000
AVC	Génesis	Zuñiga	Delgado	[REDACTED]		12	\$3.000.000
AVC	Anita	Zuñiga	Delgado	[REDACTED]		12	9.000.000
						TOTAL	\$9.000.000

Con fecha 12 de septiembre de 2022, a través de MEMO N ° 287, la Jefa del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza redistribución de gastos de traslado transitorio para 3 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, considerando que existen recursos disponibles cuyo total asciende a \$9.000.000, de acuerdo al siguiente detalle:

NO	Campamento	Nombre	RUT	DV	Monto Mensual	Meses Aprobados	Total Redistribución
1		Margarita Ahumada Ortega	[REDACTED]		250.000	12	3.000.000
2		Génesis Zuñiga Delgado	[REDACTED]		250.000	12	3.000.000

TOTAL	9.000.000
-------	-----------

En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir modificación N° 8 del instrumento, con el objetivo de generar redistribución de recursos para 03 familias por un monto de \$9.000.000.

SEGUNDO: Modificaciones. —

1. Modifíquese cláusula CUARTA, en lo que respecta a la aprobación de recursos para el presente Convenio. "En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente convenio, cuyos recursos representan una inversión destinada a dar continuidad al arrendamiento para las familias, dichos recursos se encuentran autorizados por el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, a través de oficio ORD. N° 573 de fecha 15 de octubre de 2019, ORD. N° 75 de fecha 27 de enero de 2020, MEMO ORD. N° 436 de fecha 14 de julio de 2020, MEMO N° 32 de fecha 26 de enero de 2021, MEMO N° 280 de fecha 22 de junio de 2021, MEMO N° 391 de fecha 28 de septiembre de 2021, MEMO N° 433 de fecha 19 de octubre de 2021 y MEMO N° 287 de fecha 12 de septiembre de 2022."

2. Modifíquese el numeral III de la cláusula QUINTA, en lo siguiente:

"III. El monto total por este concepto se desglosa de la siguiente forma:"

NO	Nombre	Apellidos	Rut	DV	Proyecto	Meses Aprobados	Monto Aprobado
1	Margarita	Ahumada Ortega			AVC	26 + Mes de Garantía	\$6.750.000
2	José Manuel	Alvarado Rodríguez		DS.	19 Condominio Campo Verde	48 + Mes de Garantía	\$12.250.000
3	Gladys	Alvarado Ruíz		DS.	49 Pedro Aguirre Cerda	47 + Mes de Garantía	\$12.000.000
4	Reina	Antayhua Madera		AVC		8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
5	Rossana	Arriagada Sierra	10		DS. 19 Proyecto Los Paltos	36 + Mes de Garantía	9.250.000
6	Fabián	Barrera Ramírez		AVC		8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
7	Cristina	Cadiu Caro		AVC		32+ Mes de Garantía	\$8.250.000
8	Héctor	Castillo Ortega		AVC		8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
9	Daisy	Castro Reyetes		DS.	49 Pedro Aguirre Cerda	46 + Mes de Garantía	\$11.750.000
10	Patricio	Cataldo Cataldo		AVC		8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
11	Elsa	Cataldo Lazo		AVC		8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
12	Brayan	Cerna Cano		DS.	49 Pedro Aguirre Cerda	42 + Mes de Garantía	\$10.750.000
13	Victor	Cerna Nievarez		DS.	19 Terrazas de 1 Norte	41 + Mes de Garantía	\$10.500.000

14	Yaritza	Córdova Mora	[REDACTED]	DS. 19 Proyecto Los Paltos	37 + Mes de Garantía	9.500.000
15	Luis	Córdova Mora	[REDACTED]	DS. 19 Proyecto Los Paltos	30 + Mes de Garantía	9.750.000
16	Pedro	Cortés González	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
17	Feliciano	Espinosa González	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
18	Jeanneth	Fuentes Quinto	[REDACTED]	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	46 + Mes de Garantía	\$11.750.000
19	German	Gonzalez Gonzalez	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
20	Olga	González Guzmán	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
21	Érica	Huechullan Huenchullan	[REDACTED]	DS. 19 Proyecto Los Paltos	28 + Mes de Garantía	9.250.000
22	Victoria	Lindao Soledispa	[REDACTED]	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	47 + Mes de Garantía	\$12.000.000
23	Pedro	Lusin Quimi	[REDACTED]	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	42 + Mes de Garantía	\$10.750.000

24	Bernarda	Mecina Valenzuela	[REDACTED]	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	43 + Mes de Garantía	\$11.000.000
25	Juan	Millay Oyanedel	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
26	Constanza	Moya Gallardo	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
27	Anagaly	Norambuena Vidal	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
28	María	Núñez Gajardo	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
29	Kleddy	Olvera	[REDACTED]	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	43 + Mes de Garantía	\$11.000.000
30	Soler	Olvera Vinces	[REDACTED]	DS. 19 Quinta de Quillota Parque	26 + Mes de Garantía	\$6.750.000
31	Sebastian	Oyanedel Ramírez	[REDACTED]	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	35 + Mes de Garantía	9.000.000
32	Mauricio	Oyaneder Ramírez	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
33	Ángel	Padilla Del Castillo	[REDACTED]	AVC	23 + Mes de Garantía	\$6.000.000
34	Milena	Parra Huenchullan	[REDACTED]	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	47 + Mes de Garantía	\$12.000.000
35	Pablo	Ponce	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
36	Mauricio	Prieto Rodriguez	[REDACTED]	DS.19 Condominio Campo Verde	22 + Mes de Garantía	\$5.750.000
37	Jonathan	Ramírez Cataldo	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
38	Teresa	Riveros	[REDACTED]	DS.19 Condominio Campo Verde	42 + Mes de Garantía	\$10.750.000
39	Violeta	Rojas Araya	[REDACTED]	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
40	Kimberly	Santa María Mesina	[REDACTED]	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	44 + Mes de Garantía	\$11.250.000
41	Diego	Valencia Valencia	[REDACTED]	AVC	36 + Mes de Garantía	9.250.000

42	Ramón	Vasquez Aranguiz		DS. 19 Terrazas de 1 Norte	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
43	Yesenia	Venegas Núñez		AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
44	Génesis	Zuñiga Delgado		AVC	41 + Mes de Garantía	\$10.500.000
45	José Francisco	Zuñiga Delgado		AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
46	Anita	Zuñiga Delgado		AVC	32 + Mes de Garantía	9.250.000
					TOTAL	\$297.000.000

1. Modifíquese la cláusula DÉCIMO OCTAVA, quedando en el siguiente tenor:

"DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 52 (cincuenta y dos) meses, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

TERCERO: Otras modificaciones. -

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta Ng 3284 de fecha 13 de noviembre de 2019, modificado por Resoluciones Exentas N ° 839 de fecha 25 de marzo de 2020, N ° 849 de fecha 01 de abril de 2020, N ° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020, N ° 302 de fecha 03 de marzo de 2021, N° 539 de fecha 14 de abril de 2021 y N ° 1670 de fecha 14 de septiembre de 2021, todas de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso y Resolución

Exenta N ° 99 de fecha 26 de enero de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: Ejemplares. -

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías. -

La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la

Región de Valparaíso, consta en Decreto N° 22 (V. y U.) de 6 de mayo de 2022; la personería de doña María Paz Cueto

Goycolea, como Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso (S), consta en Decreto Exento RA 272/22/2022 de 04 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso; y la personería de don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 299-2021, de fecha 29 de junio de 2021.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Asesoría Jurídica.



1. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		18 ENE 2023

